

Estimado/a Angeles Tauler:

Una vez formulada la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, le informamos de que en relación a la solicitud **Niñas al tren de la ciencia y la tecnología** con referencia **FCT-23-19207**, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, **ha resuelto conceder en resolución provisional una ayuda de hasta 18.000,00 € para la realización parcial** de la propuesta. La distribución provisional de dicho importe por naturaleza de gasto quedaría de la siguiente manera:

- Gastos de personal: **0,00 €**
- Gastos de amortización: **0,00 €**
- Gastos de ejecución: **18.000,00 €**

De las incluidas en la solicitud, las acciones finalmente financiadas son las siguientes:

- **DESARROLLO DE CONTENIDO Y MATERIALES.**
- **CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN ONLINE Y COLABORACIÓN CON LA RED DE ENTIDADES**
- **ENCUENTROS CON ESTUDIANTES SOBRE GÉNERO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL FERROCARRIL**

En cuanto a los conceptos financiables, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones: **No se podrán imputar a la ayuda concedida los siguientes gastos: Acción: "DESARROLLO DE CONTENIDO Y MATERIALES." : 3. Gastos de ejecución - Material fungible (Merchandising del proyecto (bolsas, cuadernos,...));**

De conformidad con el artículo 19 de la Convocatoria, su solicitud ha recibido una nota de **81 de 100**. En el documento Valoracion_RP ponemos a su disposición la puntuación que ha recibido su solicitud según los criterios de valoración referenciados en el Artículo 19.

Le informamos de que la puntuación mínima exigida para poder beneficiarse de una ayuda es de 60 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos en los criterios sustantivos, y que **la nota de corte para la A.1.2 Nuevos proyectos se ha situado en 81 puntos.**

La propuesta de resolución comunicada no crea derecho para el solicitante en tanto no le sea notificada la resolución de concesión definitiva. La aceptación de la ayuda recibida por la entidad beneficiaria queda pues sujeta a ratificación por la resolución definitiva.

La aceptación de la ayuda conllevará la justificación del presupuesto total presentado en la solicitud de referencia, de lo contrario, será de aplicación, la minoración establecida en el artículo 7.8 de la Convocatoria. En el supuesto de concesión parcial, se entenderá por presupuesto total del proyecto presentado la suma de los importes de las acciones finalmente financiadas.

Dispone hasta el **12 de marzo de 2024 a las 23:59 h** (hora peninsular) para manifestar su aceptación, renuncia o exponer las alegaciones que estime oportuno, debiendo aportar en todo caso la documentación que se relaciona en el artículo 20.3 de la Convocatoria, conforme a las instrucciones que están disponibles en la web de la Convocatoria.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe una aceptación expresa o escrito de alegaciones, se entenderá que el solicitante renuncia a la ayuda propuesta en todos sus términos y a su derecho de plantear alegaciones.

En la página web podrá consultar las instrucciones para el envío a través del sistema telemático de participación de la aceptación.

Agradeciéndole su participación en esta Convocatoria, reciba un cordial saludo,

Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P. - Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades